

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre (23) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo certificado Servientrega, el Juzgado,

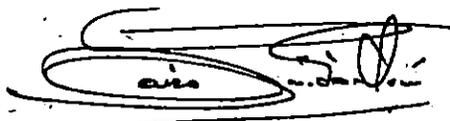
RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. A la demandada, Alexandra fuuz przychodny.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:
REF:
DTE
DDO:

760014003012-2020-00149
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
EDELMIRA PINZON LOPEZ
ALEXANDRA FUZS PRZYCHODNY

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 20 de Oct 2020
En estado N.º 092
notifiqué a la 78
de bo)
anterior
Secretaría